



GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN

Aprobado por: Jefe de Planeación

Fecha de Aprobación:  
17/01/2022

Versión: 03

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
1	Estudios Previos.	✓		
2	Formato Único de Hoja de Vida (Original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica).	✓		
3	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Original, diligenciada y firmada) Persona natural y/o Jurídica).	✓		
4	Fotocopia del Documento de Identificación.	✓		
5	Fotocopia OCCRE.	✓		
6	Fotocopia de la Tarjeta Profesional.	✓		
7	Libreta Militar (para hombres hasta los 50 años de edad).	✓		
8	Certificado Antecedentes Judiciales. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
10	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
11	Certificado de Medidas Correctivas RNMC. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
12	Soportes académicos- copia de los títulos de estudio obtenidos.	✓		
13	Certificaciones de experiencia.	✓		
14	Certificado Afiliación EPS vigente como independiente (Persona natural) No planilla	✓		
15	Certificado Afiliación Pensión vigente como independiente (Persona natural) No planilla.	✓		
16	SECOP (Pantallazo con fecha vigente).	✓		
17	Certificación de cuenta bancaria activa.	✓		
18	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)	✓		
19	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	✓		
20	Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario).			✓
21	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal (Persona Jurídica).			✓
22	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años).	✓		
23	Cotización (Según la selección de la modalidad de contratación).	✓		

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 17/01/2022
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 03

24	Resolución adjudicación contrato.			X
25	Carpeta tamaño oficio pasta dura.	X		

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES			
El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustada a las normas y disposiciones legales vigentes.			
Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato	25/01/2022	53	José...
Director jurídico	25/01/2022	53	<del>Karratt</del>

ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN.				
N o	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
26	Contrato	✓		
27	Póliza			X
28	Resolución de aprobación de póliza			X
29	Afiliación a Riesgos Laborales	✓		
30	Certificado de Registro Presupuestal	✓		
31	Acta de inicio	✓		

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS CONTRACTUALES			
El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			
Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato	14/02/22	67	Ed
Director jurídico	14/02/22	67	<del>Karratt</del>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

<b>22 DATOS DEL ÁREA GESTORA</b>	<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	Jefe Tecnológico
	<b>NOMBRE DEL SERVIDOR</b>	Jason Sánchez Palacio

**ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD**

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andres`

Que el artículo 21 de la Ley 1778 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00030 del 19 de enero de 2022 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2022 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.400.475.600).

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social

Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de un (1) **CAMAROGRAFO EN EXTERIORES, EDITOR y GRAFICACION** para los proyectos de producción de programas de televisión, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona..

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Servicios
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como <b>CAMAROGRAFO EN EXTERIORES, EDITOR y GRAFICACION</b> programa de televisión del Canal Teleislas
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>	<p>contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia, poniendo con independencia a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional.</li> <li>• Disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio.</li> <li>• Durante la ejecución del contrato: Si se tratare de persona natural deberá presentar mensualmente la planilla de seguridad social, pensión y riesgos profesionales de conformidad a la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuere persona jurídica la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales. De tal manera que, si no se presentare la misma, TELEISLAS podrá suspender la ejecución del contrato.</li> <li>• Presentar informe mensual durante la ejecución de su contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera.</li> </ul>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso.
<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servir como Camarógrafo , Editor Y graficador para el programa En Familia</li> <li>• Servir de Editor y/o Camarógrafo en estudio de los programas o transmisiones especiales a los que sea designado, conforme al sistema de rotación que maneje el Canal.</li> <li>• Editar notas para el programa de televisión En Familia</li> <li>• Recibir el material de televisión grabado y registrado.</li> <li>• Seleccionar los mejores planos secuencias conjuntamente con el director o realizador del programa.</li> <li>• Realizar la edición basándose en el guión de edición y las instrucciones entregadas por el director o realizador.</li> <li>• Velar por el mantenimiento y buen estado del equipo a su cargo.</li> <li>• Construir la estructura visual y sonora del proyecto</li> <li>• Generar la edición, titulado y efectos especiales del programa a través de un sistema digital de edición en video.</li> <li>• Entregar el programa o nota editada y terminada dentro del plazo solicitado.</li> <li>• Editar notas, clips, promociones, comerciales, programas para el canal regional TELEISAS.</li> <li>• Operar cámaras de video en programas de televisión.</li> <li>• Acatar e implementar las instrucciones recibidas por el director, realizador, operador switcher del programa de television En Familia</li> <li>• Determinar qué tipo de toma y planos componer.</li> <li>• Preparar todo lo que necesita antes de grabar los programas de En Familia</li> <li>• Velar por el mantenimiento del equipo a su cargo.</li> <li>• Registrar las imágenes correspondientes a cada nota según designe el director del programa.</li> <li>• Grabar las entrevistas necesarias para cada nota.</li> <li>• Determinar con qué tipo de iluminación se manejará el cubrimiento de la nota.</li> <li>• Determinar qué tipo de toma y planos componer la historia.</li> <li>• Es responsable de la cantidad, calidad y estética de las imágenes de cada nota; al igual que de la calidad del sonido.</li> <li>• Preparar todo lo que necesita antes de salir a grabar (batería, tarjeta de grabación, audifonos, luces).</li> <li>• Entregar el material de grabación completo</li> <li>• Hacer uso de las herramientas comunicativas, como intercomunicadores, radios, entre otras.</li> <li>• Acatar el manual de ética del Canal Regional Teleislas.</li> <li>• Participar en los talleres o jornadas de capacitación organizadas por el Canal.</li> </ul>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual</li> </ul>
<b>DESCRIPCIÓN PRODUCTOS</b>	<b>DE</b>	El contratista se obliga a: Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de las actividades designadas
<b>OBLIGACIONES TELEISLAS</b>	<b>DE</b>	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato.</li> <li>Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.</li> </ul> <p>Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato</p>
<b>VALOR</b>		El valor total del contrato es por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ( <b>\$ 42.207.879.00</b> )
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO</b>	<b>DE</b>	<b>CRP 086</b> del rubro presupuestal 214020201 Plan de inversión 2022 por el valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ( <b>\$ 42.207.879.00</b> )
<b>FORMA DE PAGO</b>		TELEISLAS pagara once (11) mensualidades vencidas por el valor de UN TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS ( <b>\$3.791.127</b> ) <b>MC/TE</b> cada una y un (1) pago de QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ( <b>\$505.484</b> ) <b>MC/TE</b> correspondiente a CUATRO (04) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
<b>DURACIÓN</b>		ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DIAS
<b>IDENTIFICACIÓN RIESGOS</b>	<b>DE</b>	N/A

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

<b>GARANTÍAS</b>	N/A
<b>SUPERVISOR</b>	Jefe Tecnológico
<b>OTROS</b>	N/A

<b>COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA</b>
Persona natural con un (1) o más años de experiencia como sonidista de programas de televisión

<b>SOLICITANTE</b>	<b>APRUEBA</b>
NOMBRE: JASON SANCHEZ PALACIO CARGO: JEFE TECNOLÓGICO	NOMBRE: EMILIANA BERNARD STEPHENSON CARGO: GERENTE
FIRMA	FIRMA 

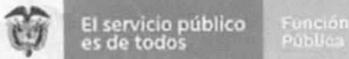
FECHA y CIUDAD

Enero 21 de 2022, San Andrés Isla.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



El servicio público  
es de todosFunción  
Pública

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

## Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

### 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO SUAREZ		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) CORPAS		NOMBRES JUAN DAVID	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1123630440			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/> NÚMERO 03379744 D.M 2020					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 01 MES 05 AÑO 1993 PAÍS Colombia DEPTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina MUNICIPIO SAN ANDRÉS			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Av. 20 De Julio Barrio vietnam vietnam PAÍS DEPTO MUNICIPIO TELÉFONO 3154496101 EMAIL juandavidsuarezcorpas86@gmail.com		
Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.					

### 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

#### EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: especialista electricidad	
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO				
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10.	11.	MES 12	AÑO 2009

#### EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TL	4	X		TECNOLOGIA EN PRODUCCION DE MULTIMEDIA	02	2013	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Español			X		X				X

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

### 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

#### EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD Gobernación Departamental San Andrés, Providencia y Santa Catalina		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD administrativo@sanandres.gov.co		
TELÉFONOS 5130801	DÍA 29 MES 09 AÑO 2021	FECHA DE RETIRO DÍA 13 MES 12 AÑO 2021		
CARGO O CONTRATO ACTUAL Prestación de Servicios No.CO1.PCCNTR.2716727 DE 2021	DEPENDENCIA PRENSA	DIRECCIÓN francisco newball		

#### EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Gobernación San Andrés, Providencia y Santa Catalina		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD administrativo@sanandres.gov.co		
TELÉFONOS (8)5120801	DÍA 21 MES 04 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 12 AÑO 2020		
CARGO O CONTRATO si Prestación se servicios	DEPENDENCIA Prensa	DIRECCIÓN Av. Francisco Newball		

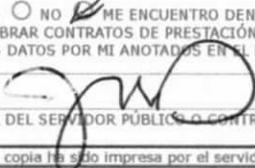
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
SENA		X		Colombia		
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		SAN ANDRÉS		juandavidsuarezcorpas86@gmail.com		
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO	
		DÍA 23	MES 01	AÑO 2020	DÍA 31	MES 12 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
SI Prestación de servicios		Comunicaciones		Cra. 4 #2-37, San Andrés, San Andrés y Providencia		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
CONGRESO DE LA REPUBLICA		X				
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
				atencionciudadanacongreso@senado.gov.co		
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO	
(1) 3823000		DÍA 11	MES 06	AÑO 2019	DÍA 10	MES 09 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
SI PRESTACION DE SERVICIO		DIVISION DE SERVICIOS		BOGOTA		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
Gobernación San Andrés, Providencia y Santa Catalina		X				
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
				prensa@sanandres.gov.co		
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO	
(8)5130801		DÍA 25	MES 02	AÑO 2019	DÍA 24	MES 12 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
SI PRETACION DE SERVICIOS PROFECIONALES		PRENSA		Francisco Newball		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
SENA		X		Colombia		
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		SAN ANDRÉS		senadliomas@misena.edu.co		
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO	
5121752		DÍA 23	MES 08	AÑO 2018	DÍA 14	MES 12 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
SI PRESTACION DE SERVICIO		PRODUCCIÓN		Av. Francisco Newball, San Andrés		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
FLOWER HILL BILINGUAL SCHOOL		X				
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO	
5129598		DÍA 03	MES 04	AÑO 2018	DÍA 24	MES 05 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
no PRETACION DE SERVICIOS		colegio		loma flower hill		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
Colegio CAJASAI			X			
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
				cajasai@cajasai.com		
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO	
51308018		DÍA 08	MES 03	AÑO 2018	DÍA 08	MES 09 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
SI		PRENSA		Avenida francisco newball		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
NATIVE FILMS			X			
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
				nffundation@gmail.com		
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO	
5131913		DÍA 01	MES 01	AÑO 2018	DÍA 30	MES 06 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
PRETACION DE SERVICIOS		comunicaciones		Black Dog San Andrés isla		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
CANAL REGIONAL TELEISLAS		X		Colombia		
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		SAN ANDRÉS		Correo electrónico: info@teleistas.com.co		
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO	
513 2047		DÍA 13	MES 04	AÑO 2015	DÍA 30	MES 12 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
SI PRESTACION DE SERVICIO		PRODUCCIÓN		Estación Simón Bolívar, La Loma, Shingle Hill. San		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
Primera Iglesia Bautista Hispana			X			

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@lahispana.org	
TELÉFONOS 5123082	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 06 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO SI	DEPENDENCIA PRENSA	DIRECCIÓN Sarie Bay	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIKAO STUDIO	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD errolmow@gmail.com	
TELÉFONOS (8)5123004	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 05 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO PRETACION DE SERVICIOS	DEPENDENCIA comunicaciones	DIRECCIÓN San Andrés Islas	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Young Foundation	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 05 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO PRETACION DE SERVICIOS	DEPENDENCIA comunicaciones	DIRECCIÓN avenida 20 de julio	

#### 4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento \_\_\_\_\_

  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

#### 5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS \_\_\_\_\_

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.



Tipo de declaración  Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JUAN	DAVID	SUAREZ	CORPAS

Documento de identificación

Tipo  Número

Lugar de nacimiento

País  Departamento  Municipio

Lugar de domicilio

País  Departamento  Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede

País  Departamento  Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

13

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$2.500.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$2.500.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí  No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí  No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

### 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí  No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

### 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

#### 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí  No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento  Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

15

## 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí

No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

## 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí

No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

## 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

Sí

No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Blank header area at the top of the page.

Blank section of text, possibly a title or introductory paragraph.

Blank section of text, possibly a second paragraph or sub-section.

| Empty header cell |
|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Empty data cell   |

Blank section of text, possibly a third paragraph or sub-section.

Blank section of text, possibly a fourth paragraph or sub-section.

Blank section of text, possibly a fifth paragraph or sub-section.

Empty header cell	Empty header cell	Empty header cell	Empty header cell
Empty data cell	Empty data cell	Empty data cell	Empty data cell

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí  No

16

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

#### 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí  No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

#### 2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí  No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **1.123.630.440**  
**SUAREZ CORPAS**

APELLIDOS **JUAN DAVID**

NOMBRES *Juan David*

DE META




FECHA DE NACIMIENTO **01-MAY-1993**

**SAN ANDRES**  
 (SAN ANDRES)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72**  
 ESTATURA

**O+**  
 (G. RH)

**M**  
 SEXO

**05-MAY-2011 SAN ANDRES**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



0027317219A 1 14278433



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 218513

**Apellidos** : SUAREZ CORPAS  
**Nombres** : JUAN DAVID  
**Tipo de Idem** : Cedula de Ciudadania  
**Identific** : 1123630440  
**Nacido** : SAN ANDRES ISLA  
**Depto.** : SAN ANDRES ISLA



VENCE

NO ES VALIDO SIN  
LAMINAR

Observaciones :  
RESIDENTE




**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**FUERZAS MILITARES**  
 Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO **1123630440**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**SUAREZ CORPAS**  
**JUAN DAVID**

2020      2030      2040  
 PROFES      BACHILLER  
**27 FEB-2013**


**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL**  
**Instrucciones Especiales**

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
  - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
  - Ingresar a la carrera administrativa.
  - Tomar posesión de cargos públicos.
  - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
- En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.


03379744  
 CI CIV 000



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:54:33 PM horas del 19/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1123630440**

Apellidos y Nombres: **SUAREZ CORPAS JUAN DAVID**

### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

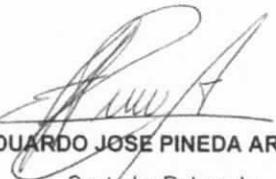
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de enero de 2022, a las 15:57:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1123630440
Código de Verificación	1123630440220119155710

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA**  
Contralor Delegado



Bogotá DC, 19 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID SUAREZ CORPAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123630440:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

25

## Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/01/2022 08:34:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1123630440** y Nombre: **JUAN DAVID SUAREZ CORPAS**.

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29478791** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



La República de Colombia  
y en su nombre la

# Institución Educativa Técnico Industrial

San Andrés - Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reconocida oficialmente por la Gobernación del Departamento  
según Resolución No. 1103 del 29 de mayo de 2001,  
Confiere a

## Juan David Suárez Corpas

Identificado(a) con T.I. No. 930501-17063 Expedida en San Andrés Isla

El Título de

## Bachiller Técnico Especialidad en Electricidad

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral  
correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de  
acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.

Rectora,

Secretaria,



*Jannett Bullen*

*Suly De la Rosa*

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación  
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 003... Folio No. 094... Diploma No. 1530...

Dado en San Andrés - Isla, a 07 de Diciembre del año 2009



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
GENERAL CHEMISTRY

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

GENERAL CHEMISTRY

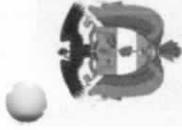
... ..

GENERAL CHEMISTRY

... ..  
... ..  
... ..



... ..  
... ..  
... ..



# La Universidad Ean en convenio con el Ministerio de Cultura

Certifican que:

**JUAN DAVID SUAREZ CORPAS**

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.630.440

Participó en el

## SEMINARIO INTERNACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL

Nuevos retos del sector cultura en tiempos de reapertura y reactivación

Realizado en Bogotá., del 09 al 13 de agosto del 2021  
Con una intensidad total de 20 horas



**H. MAURICIO DÍEZ SILVA**  
Gerente Académico  
Universidad Ean



**JOSÉ IGNACIO ARGOTE LÓPEZ**  
Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio  
Ministerio de Cultura

# CPFI

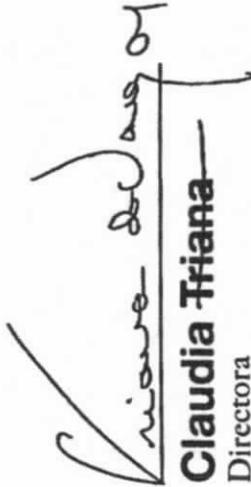
**El Ministerio de Cultura  
y Proimágenes Colombia**

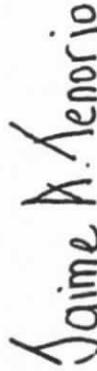
**Certifican que:**

**Juan David Suarez Corpas**

---

Participó en el Taller #Tengounapelícula Relatos Regionales  
San Andrés, llevado a cabo del 7 de agosto al 25 de septiembre del 2021.

  
**Claudia Triana**  
Directora  
Proimágenes Colombia



**Jaime Tenorio**  
Director de Audiovisuales,  
Cine y Medios Interactivos  
Ministerio de Cultura



-CNACC-FDC-



La cultura  
es de todos

Mincultura





Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que*

**JUAN DAVID SUAREZ CORPAS**

*Con Cedula de Ciudadania No. 1.123.630.440*

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral  
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

**Título de**

**TECNÓLOGO EN**

**PRODUCCIÓN DE MULTIMEDIA**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en San Andrés,  
a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil trece (2013)*

Firmado Digitalmente por  
ELIZABETH JAY-PANG DIAZ  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ

SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS  
REGIONAL SAN ANDRÉS

**1933184 - 27/02/2013**

No y FECHA REGISTRO



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN DAVID SUAREZ CORPAS**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.630.440*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## **PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES**

*con una duración de 220 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil doce (2012)*

Firmado Digitalmente por  
ELIZABETH JAY-PANG DIAZ  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ  
SUBDIRECTOR  
CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS  
REGIONAL SAN ANDRÉS

**8985484 - 10/07/2012**  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 953900371894CC1123630440C.



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN DAVID SUAREZ CORPAS**

*Con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.630.440*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## **MANEJO Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE AUDIO** *con una duración de 150 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil trece (2013)*

Firmado Digitalmente por  
ELIZABETH JAY PANG DIAZ  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ  
SUBDIRECTOR  
CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS  
REGIONAL SAN ANDRÉS

**12520199 - 30/05/2013**  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 953900494028CC1123630440C.



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN DAVID SUAREZ CORPAS**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.630.440*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**ESTRATEGIAS WEB COMERCIALES Y PUBLICITARIAS NIVEL I**

*con una duración de 250 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil once (2011)*

Firmado Digitalmente por  
ELIZABETH JAY PANG DIAZ  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY PANG DIAZ  
SUBDIRECTOR  
CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS  
REGIONAL SAN ANDRÉS

**4752370 - 2011/09/06**  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 953900197006CC1123630440C.



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN DAVID SUAREZ CORPAS**

*Con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.630.440*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## INTRODUCCION A LA PRODUCCION DE TELEVISION EN DIRECTO

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil trece (2013)*

Firmado Digitalmente por  
ELIZABETH JAY PANG DIAZ  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ  
SUBDIRECTOR  
CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS  
REGIONAL SAN ANDRÉS

12519989 - 17/06/2013  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 953900494016CC1123630440C.



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN DAVID SUAREZ CORPAS**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.630.440*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## **DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS MULTIMEDIALES**

*con una duración de 400 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010)*

Firmado Digitalmente por  
ELIZABETH JAY PANG DIAZ  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia  
ELIZABETH JAY PANG DIAZ  
SUBDIRECTOR

CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS  
REGIONAL SAN ANDRÉS

1355637 - 2010/09/06  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 95390065860CC1123630440C.



**PLATAFORMA VIRTUAL PARA LAS ARTES**  
UN ESPACIO PARA LA FORMACION CREATIVA

**El Ministerio de Cultura certifica que:**

Juan David Suarez Corpas

---

Identificado con la C.C. 1123630440

**Participó en el Taller Fotografía estenoipeica en San Andrés**

Desarrollado entre el 30 de julio y el 1 de agosto del 2021  
con 16 horas en trabajo presencial.

  
Ángela Beltrán

**Directora de Artes**

Con el apoyo de:



TODOS POR UN NUEVO  
**COMIENZO**



GOBERNACIÓN  
Del Departamento de San Andrés, Providencia y  
Santa Catalina



**LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS**

**NIT: 827.000.481-1**

**CERTIFICA**

Que el señor **JUAN DAVID SUAREZ CORPAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.630.440 de San Andrés Islas, presto sus servicios personales mediante los siguientes contratos:

1. Editor del Noticiero Teleislas News mediante el contrato 044 del 13 Abril de 2015, hasta 30 de Diciembre 2015, por un valor de DIECISÉIS MILLONES DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$16.016.554.00).
2. Switch Master para los programas de Televisión del Canal Teleislas mediante Orden de prestación de servicio No. 035 del 14 Enero de 2016, hasta 03 de Julio de 2016, por un valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$9.451.753.00).
3. Switch Master para los programas de Televisión del Canal Teleislas mediante Orden de prestación de servicio No. 166 del 06 Julio de 2016, hasta 23 de Diciembre de 2016, por un valor de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$9.168.364.00).
4. Switch Master para los programas de Televisión del Canal Teleislas mediante Contrato de servicio No. 052 del 23 Enero de 2017, hasta 31 de Diciembre de 2017, por un valor de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$20.432.219.00).

Para constancia se firmo en San Andrés Isla, a los (28) días del mes de Diciembre del 2017.

Atentamente,



**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente



**CERTIFICADO LABORAL**

San Andrés isla, 11 de Diciembre del 2018

Yo Louis Alfred Robinson Lora, identificado con CC. 18.004.469, como representante legal de la Fundación Native Films, identificada con Nit. 900429675-9, certifico que el señor Juan David Suarez Corpas identificado con C.C. 1.123.630.440 de San Andrés islas, trabajó para como DISEÑADOR DE MULTIMEDIA, EDITOR Y GRAFICADOR. Durante 6 meses, tiempo en el cual demostró responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas sus labores.

Cordialmente,

  
**LOUIS ALFRED ROBINSON LORA**  
Representante Legal  
FUNDACIÓN NATIVE FILMS  
Cel. 3212033340



**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA  
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**C E R T I F I C A**

Que, el señor **JUAN DAVID SUAREZ CORPAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.123.630.440 expedida en San Andrés Isla, prestó sus servicios como contratista a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios Profesionales:

**CONTRATO No. 520 DE 2019**

**OBJETO:**

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como Tecnólogo en producción de multimedia para apoyar la realización de los productos audiovisuales de la gobernación departamental.

**ALCANCES DEL OBJETO:**

1. Apoyar en la producción y postproducción del programa institucional de televisión.
2. Realizar tomas de fotografías en actos, eventos y reuniones cuando sea requerido.
3. Apoyar la difusión de información de la gobernación elaborando clips y videos para difusión en medios propios de la gobernación.
4. Toma de fotografías para uso en productos informativos de la oficina de prensa y comunicaciones y otras dependencias.
5. Crear gráficos para productos audiovisuales cuando sea requerido.
6. Edición y posproducción de clips, videos y spots para la difusión de campañas institucionales orientadas a generar comportamientos positivos en la ciudadanía.
7. Proponer y ejecutar creaciones audiovisuales para las fechas especiales del departamento.
8. Realizar videos promocionales de los programas de impacto a la comunidad de las diferentes secretarías.
9. Apoyar la implementación de la estrategia gobierno digital con piezas audiovisuales.
10. Apoyar las acciones de comunicación interna con registros fotográficos y/o en video.
11. Entregar mensualmente en medio digital e inventariados los productos elaborados para la oficina de prensa y comunicaciones.
12. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

**DURACION DEL CONTRATO:** Diez (10) meses, del 25 de febrero hasta el 24 de diciembre de 2019.

**VALOR DEL CONTRATO:** VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$29.160.000.00) M/CTE

Dado en San Andrés, Isla, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

13. Apoyar la implementación de...
14. Apoyar la adopción de...
15. Entregar mensualmente...
16. Entregar mensualmente...
17. Las demás que...

  
**JUAN ENRIQUE ARCHBOLD DAU**  
Jefe de Prensa y Comunicaciones



**GOBERNACION**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*  
NIT 892400038-2

37

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA  
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**CERTIFICA**

Que, el señor **JUAN DAVID SUAREZ CORPAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.630.440, expedida en San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

**CONTRATO No. 786 DE 2020**

**OBJETO:**

Prestar sus Servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo en producción de multimedia para apoyar la graficación de los productos audiovisuales de la Gobernación Departamental.

**ALCANCES DEL OBJETO:**

1. Apoyar en la producción y postproducción del programa institucional de televisión con animaciones de textos e inserción de elementos gráficos.
2. Apoyar la difusión de la gestión con la elaboración de infografías mensuales.
3. Apoyar la producción de campañas dirigidas a públicos externos haciendo uso de herramientas audiovisuales.
4. Apoyo en la coordinación de realizadores de la Oficina de Prensa y Comunicaciones.
5. Realizar videos promocionales de los programas de impacto a la comunidad de las diferentes Secretarías.
6. Proponer creaciones graficas innovadoras para la Oficina de Prensa y Comunicaciones.
7. Edición y postproducción de clips, videos y spots para la administración Departamental.
8. Entregar mensualmente en medio digital e inventariados los productos elaborados para la Oficina de Prensa y Comunicaciones.
9. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo

**DURACION DEL CONTRATO:**

Ocho (08) meses, del 21 de abril hasta el 20 de diciembre de 2020

**VALOR DEL CONTRATO:**

VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$23'826,000) M/CTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

  
**JUAN ENRIQUE ARCHBOLD DAU**  
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
Tel: (8) 5130801 ext. 122 - 181, Telfax 51 24346  
Email: [administrativo@sanandres.gov.co](mailto:administrativo@sanandres.gov.co)  
San Andrés, Colombia



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Seaflower  
NIT 892.400038-2

2021

38

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA  
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**CERTIFICA**

Que, el señor **JUAN DAVID SUAREZ CORPAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.630.440, expedida en San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

**CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2716727 DE 2021**

**OBJETO:**

Prestar sus Servicios de apoyo a la gestión como Tecnólogo de Multimedia para apoyar la elaboración de los productos audiovisuales de la Gobernación Departamental.

**ALCANCES DEL OBJETO:**

1. Apoyar en la producción y postproducción del programa institucional de televisión.
2. Realizar tomas de fotografías en actos, eventos y reuniones cuando sea requerido.
3. Apoyar la difusión de información de la Gobernación elaborando clips y videos para difusión en medios propios de la Gobernación.
4. Toma de fotografías para uso en productos informativos de la Oficina de Prensa y Comunicaciones y otras Dependencias de la Gobernación.
5. Edición y postproducción de clips, videos y spots para la difusión de fechas especiales y campañas institucionales orientadas a generar comportamientos positivos en la Ciudadanía.
6. Apoyar la implementación de la estrategia gobierno digital con piezas audiovisuales.
7. Entregar mensualmente en medio digital e inventariados los productos elaborados para la Oficina de Prensa y Comunicaciones.
8. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

**DURACION DEL CONTRATO:**

Dos (02) meses y quince (15) días, del 29 de septiembre hasta el 13 de diciembre de 2021

**VALOR DEL CONTRATO:**

SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$7'706,223) M/CTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

**MICHAEL EVANS REY**  
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
Tel: (8) 5130801 ext. 122 - 181, Telfax 51 24346  
Email: [administrativo@sanandres.gov.co](mailto:administrativo@sanandres.gov.co)  
San Andrés, Colombia

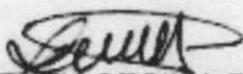


LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE YOUNG FOUNDATION

CERTIFICA

Que el señor **JUAN DAVID SUAREZ CORPAS** identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.123.630.440 de San Andrés Islas, laboro como Tecnólogo de Producción de Multimedia desarrollando talleres de Proyecto de vida, Diseño multimedia, Tics, Plataforma juveniles dirigido a adolescentes y jóvenes, los cuales han sido realizados en la Isla de San Andrés y Providencia, desde el 1 de Enero 2015 hasta 1 de Mayo del 2017.

Se expide a solicitud del interesado en San Andrés Islas a los Quince dias del mes de Mayo del 2017.

  
**RUTH CECILIA PUELLO VERGARA**  
Directora Ejecutiva

## DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Constancia No. 220/18  
Registro del DANE 388001000649

LA SUSCRITA RECTORA DEL COLEGIO CAJASAI, DE SAN ANDRES ISLAS, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO APROBADO EN EL NIVEL DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA, SEGUN RESOLUCION No. 04577 DE OCTUBRE 31 DE 2006, EMANADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

### HACEN CONSTAR

Que el joven JUAN DAVID SUAREZ CORPAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1 123.630 440, realizó durante los meses de marzo 08 a julio 27 en la jornada de la mañana un curso de Diseño Gráfico y Producción de Videos a los estudiantes de 6° y 7° grado de nuestra Institución.

Para constancia y a petición del interesado se firma y sella a los 06 días del mes de agosto del año lectivo 2018



**IRMA ROMERO CUBIDES**  
Rectora (e)  
C.C. 40 980 860 de San Andrés Isla

TU Y TU FAMILIA SON CAJASAI

Avenida Francisco Newball N° 4-138. - PBX: 513 0808. Fax: 512 5581  
Email: [cajasai@cajasai.gov.co](mailto:cajasai@cajasai.gov.co) [www.cajasai.gov.co](http://www.cajasai.gov.co)

VIGILADO SuperSubsidio 

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
**FLOWERS HILL BILINGUAL SCHOOL**

Aprobado por resolución N° 1158 del 12 de Mayo de 2004- código ICFES 116657  
La Loma flowers Hill - Teléfono # 5129598 -Nit 827000790-0 - Dane 288001000431-01

EL COORDINADOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FLOWERS HILL  
BILINGUAL SCHOOL, SEDE MISION CRISTIANA

HACE CONSTAR:

Que **JUAN DAVID SUAREZ CORPAS** identificado con cédula de ciudadanía número 1123630440, realizó de manera responsable y dedicada sus prácticas del programa **CURSO DE DISEÑO GRAFICO Y PRODUCCION DE VIDEOS** en esta sede educativa en el grado Cuarto desde el tres (03) de abril hasta el veinticuatro (24) de mayo del 2018 en la jornada de la tarde.

Se expide a solicitud del interesado en San Andrés Isla a los 03 días del mes de agosto del 2018 para USO PERSONAL.

  
**ALDEN LORENZO WILLIAMS**  
Coordinador.

Serie Bay Calle 4ta. Tels.: (57)(8) 512-3082, 512-2743, 512-2744  
Email: info@lahispana.org - www.lahispana.org  
San Andrés Isla, Colombia

Primera Iglesia Bautista Hispana

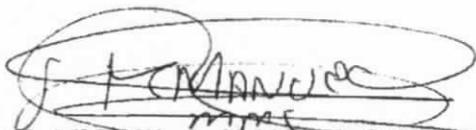
**EL SUSCRITO PASTOR TITULAR DE LA  
PRIMERA IGLESIA BAUTISTA HISPANA (CASA HISPANA)**

**CERTIFICA QUE:**

El señor **Juan David Suárez Corpas**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.123.630.440 expedida en San Andrés Isla, Colombia, dictó en nuestro instituto de capacitación y entrenamiento "Eben-Ezer" de nuestra iglesia, cursos de capacitaciones en Dibujo y diseño técnico con énfasis en multimedia También dicta capacitaciones en Diseño gráfico y Producción audiovisual. Iniciando horas laborales a partir del 1 enero del 2015 hasta el 30 de junio del 2018

El presente certificado se expide a petición del interesado. Dado en San Andrés, Isla, Colombia, el 18 de julio del 2018.

En el amor de Cristo.



**Apóstol: MIGUEL A. MANUEL CUBILLOS**  
Pastor Titular



CK

CERTIFICACION No. 074

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURISTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRES, ISLA

CERTIFICA:

Que la señor JUAN DAVID SUAREZ CORPAS identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1 123.630.440 de San Andrés, Islas. suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales Regulado por la Ley 80 de 1993(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), Modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

N° del Contrato: 453 del 23 de Agosto de 2018

Objeto: IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TIEMPO FIJO, PRESENCIAL Y/O VIRTUAL EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA DE MEDIOS AUDIOVISUALES Y PRODUCCIÓN MULTIMEDIA, SEGÚN EL ANEXO 2.

Fecha de Inicio: 23 de agosto de 2018
Fecha de Terminación: 14 de diciembre de 2018

Valor Total: Nueve Millones Seiscientos Treinta Y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos (\$9.637.854.00) M/CTE.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Table with 2 columns: Letter (A-G) and Description of obligations.



Certificado No SC-CER339681



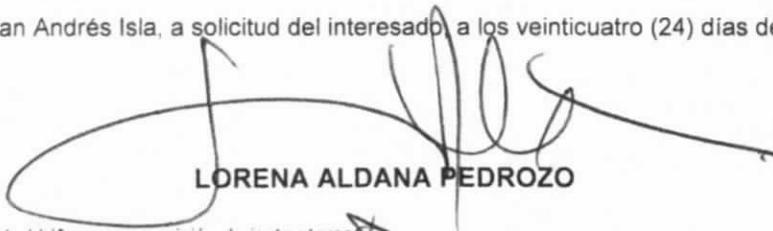
Certificado No CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional San Andrés Islas / Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios
Direccion Av Francisco Newball, Ciudad San Andres islas. - PBX (57 1) 5461500



H	Apoyar en el logro de las metas de aprendices de las formaciones tituladas y complementarias asignadas a la regional.
I	Apoyar cuando lo requiera la entidad en las actividades y/o acciones tendientes al cumplimiento de las políticas, programas, estrategias misionales del SENA.
J	Presentar los informes de las Actividades Contractuales desarrolladas dentro de las fechas señaladas por el SENA, acompañados de los soportes correspondientes.
K	Participar y apoyar la implementación del sistema integrado de Gestión de Calidad del Sena.
L	Asumir los compromisos adquiridos en los roles asignados por la Coordinación Académica.
M	Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
N	Tener conocimiento y dominio de las herramientas de las nuevas tecnológicas de la información y las comunicaciones y actualizarse constantemente, para aplicarlas en el desarrollo del contrato y en la presentación de reportes e informes entre otras.
O	Presentar el reporte mensual de la ejecución del objeto de su contrato con los anexos.
P	Atender oportunamente los requerimientos que se haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
Q	Implementar planes de mejoramiento siguiendo lo establecido en el reglamento del Aprendizaje Sena, en aras de que los aprendices desarrollen las competencias.
R	Según lo establecido en la Circular No.3-2017-000208 del 21 de noviembre de 2017 de la Dirección de Formación profesional, sobre las orientaciones a seguir en la contratación de instructores como se contempla en el numeral 7: el instructor contratista debe aplicar al proceso de certificación de las normas de competencias: "ORIENTA PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACION CONCERTADOS, 240201044" o la Actualización "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO NORMATIVO, 24020105" deberá al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción respectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente al 31 de julio de 2018.

Se expide en San Andrés Isla, a solicitud del interesado, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2019.

  
**LORENA ALDANA PEDROZO**

Proyecto: Irma Archbold /Apoyo supervisión de instructores  
 Revisó: / Sheryl Howard/ Abogada de Contratación

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
 Regional San Andrés Islas / Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios  
 Dirección Av Francisco Newball, Ciudad San Andrés Islas. - PBX (57 1) 5461500





VER CONTRATO

Resumen

1 Información general

- 2 Condiciones
- 3 Bases y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información personal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimiento

ID del contrato en BECOOP COI.SLCHTR.2483001

Número del contrato COI.PCONTR.1306792

Versión del contrato 1

Objeto del contrato PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER TEMPORAL COMO PRODUCTOR REALIZADOR Y FOTOGRAFO PARA LA ELABORACION DE LOS PRODUCTOS AUDIOVISUALES DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL SENA

Tipo de contrato Prestación de servicio

Fecha de inicio del contrato 23/01/2020 8:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de terminación del contrato 12 días de tiempo transcurrido 01/02/2020 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Tiempo adicionales en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) SI No

Estado del contrato Firmado

Liquidación SI No

Obligaciones Ambientales SI No

Obligaciones Pos Consumo SI No

Reversión SI No

Entidad Estatal



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SAN ANDRES

SENA

SAN ANDRES

Proveedor Seleccionado



Juan David Suarez Compas

SENA





CE-006 - 0000000100 – 2022

## CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1123630440
NOMBRES Y APELLIDOS	Suarez Corpas, Juan David
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/07/2021
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Suarez Corpas, Juan David, a los 19 días del mes de enero del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas  
Coordinador Gestión de la Afiliación



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**JUAN DAVID SUAREZ CORPAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.123.630.440**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 19 de Enero del 2022.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.



[Aumentar el contraste](#)

UTC -5 11:58:58  
 juan david suarez... 

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Id de página: 14005862 Ayuda ?

Editar

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP**
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

### Información del usuario

**Género** Masculino

**Cargo** Productor Audiovisual

**Título** Sr.

**Nombre completo** Juan david suarez corpas

**Nombre y apellido** juan david

**Código del empleado**

**Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía

**Número de documento** 1123630440

**Fecha de emisión** 20/03/2015 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Expedido por** teleisias

**Fecha de expiración** 31/12/2017 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Dirección** centro

**Código postal**

**Estado** colombia

**Municipio** san andres islas

**País** COLOMBIA

**Correo electrónico** juandavidsuarezcorpas86@gmail.com

**Teléfono**

**Celular** 3154496101

**Número de fax**



### Configuración

**Zona horaria** (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Idioma** Español (Colombia)

**Configuración regional** Spanish (Colombia)

### Seguridad de la información

**Pregunta de seguridad** ¿Cuál es su número de teléfono?

**Respuesta** 3154496101

**Celular** 3154496101

Editar

# Referencia Bancaria

Martes, 11 de Enero de 2022

Señor

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JUAN DAVID SUAREZ CORPAS identificado(a) con CC 1123630440, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	34887423247	30/08/2012	ACTIVA

**\* Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (4-57) 510 90 00 - Bogotá - Local: (1-57) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (5-57) 361 88 88 - Cali - Local: (2-57) 554 05 05 - Resto del país: 12345 09 01800. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (717 995 900 (34 - Estados Unidos (14 97 379 866 1 (1.

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

*le estamos poniendo el alma*



2. Concepto **0 2** Actualización

4. Número de formulario

14662439879



(415)7707212489984(8020) 000001466243987 9

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

1 1 2 3 6 3 0 4 4 0

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 1 2 3 6 3 0 4 4 0

27. Fecha expedición

2 0 1 1, 0 5, 0 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

San Andrés

8 8

30. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

31. Primer apellido

SUAREZ

32. Segundo apellido

CORPAS

33. Primer nombre

JUAN

34. Otros nombres

DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

SEC BACK ROAD PARTE ALTA CA FRENTE TIENDA FAIZULLY

42. Correo electrónico

juandavidsuarezcorpas86@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 4 4 9 6 1 0 1

45. Teléfono 2

3 1 7 3 7 9 3 6 4 1

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

**Actividad principal**

46. Código 47. Fecha inicio actividad

6 0 2 0 | 2 0 1 3, 0 2, 0 1

**Actividad secundaria**

48. Código 49. Fecha inicio actividad

7 4 1 0 | 2 0 1 3, 0 2, 0 1

**Otras actividades**

50. Código 1 2

| |

51. Código

|

52. Número establecimientos

|

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo

Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2019 - 10 - 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ CORPAS JUAN DAVID

985. Cargo CONTRIBUYENTE



# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO JERRY RANKIN

APL: 13196 - HC: 13306  
Tel: 3213911647

Empresa Contratante:	INDEPENDIENTE	FECHA:	2022/01/19
Empresa a Laborar:	INDEPENDIENTE		
TIPO DE EXAMEN:	PRE-INGRESO	Edad:	28 Años
NOMBRE:	JUAN DAVID SUAREZ CORPAS	CC:	1123630440
CARGO:	REALIZADORA DE AUDIOVISUALES	CIUDAD:	

### CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

#### Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones	<input checked="" type="checkbox"/>	Condición de salud con restricción que no interfiera con su cargo	<input type="checkbox"/>	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------	--	--------------------------

#### 1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando	<input type="checkbox"/>	Aplazado	<input type="checkbox"/>	Reasignación de tareas	<input type="checkbox"/>	Temporalidad:	<input type="checkbox"/>	Días	<input type="checkbox"/>
---------------------------	--------------------------	----------	--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------	--------------------------

#### 1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando	<input type="checkbox"/>	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	<input type="checkbox"/>	Reasignación de tareas	<input type="checkbox"/>	Temporalidad:	<input type="checkbox"/>	Días	<input type="checkbox"/>
---------------------------	--------------------------	--	--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------	--------------------------

#### 1.4 Reintegro / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo	<input type="checkbox"/>	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	<input type="checkbox"/>	Reasignación de tareas	<input type="checkbox"/>	Temporalidad:	<input type="checkbox"/>	Días	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	--------------------------	--	--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------	--------------------------

#### 1.5 EGRESO

Realizado

### EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Optometría	Espirometría	Audiometría	Prueba Psicotécnica	Visiometría	Laboratorios	Otros:
<input type="checkbox"/>						

### CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

Énfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Espacios confinados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Alturas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Alimentos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Actividad deportiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Brigadista	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Medicamentos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

#### ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO [SI]

### RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS	<input type="checkbox"/>	Control periódico por PyP en su EPS	<input type="checkbox"/>	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	<input type="checkbox"/>
Continuar manejo Médico	<input type="checkbox"/>	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	<input checked="" type="checkbox"/>	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	<input type="checkbox"/>
Control periódico ocupacional	<input type="checkbox"/>	Pausas Activas.	<input checked="" type="checkbox"/>		
Habitos de vida saludable	<input checked="" type="checkbox"/>	Ingreso a P.V.E.	<input type="checkbox"/>	Remisión a EPS/ARL:	<input type="checkbox"/>
Posturas Ergonómicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Uso de bloqueador Solar	<input type="checkbox"/>	Realización de pruebas complementarias.	<input type="checkbox"/>
Recomendaciones para manejo de cargas.	<input checked="" type="checkbox"/>	Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.			

Observaciones: HACER CONTROL ANUAL CON OPTOMETRIA, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS CADA HORA POR 5 MINUTOS, HIGIENE POSTURAL, USAR EBP (ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL), PROMOVER LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA, REPORTAR TODO ACCIDENTE O INCIDENTE QUE OCURRA EN EL TRABAJO.

Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

### RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	<input checked="" type="checkbox"/>
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).	<input type="checkbox"/>
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	<input type="checkbox"/>
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	<input type="checkbox"/>
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	<input type="checkbox"/>
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).	<input type="checkbox"/>
BIOLOGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	<input type="checkbox"/>
OTRO:	<input type="checkbox"/>

### RECOMENDACIONES / EMPRESA

### RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO

FIRMA DEL PACIENTE

JUAN DAVID SUAREZ CORPAS

Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019

C.C 1123630440



## CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,  
BOGOTA, D.C.,  
COLOMBIA,**

**25/01/2022**

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JUAN DAVID SUAREZ  
CORPAS** con **Cédula de Ciudadanía** número **1123630440**

Posee en el banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número	<b>0550266000300589</b>
Fecha de apertura	<b>08/05/2018</b>

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

64

**Mivacuna**  
 Covid-19  
 www.minsalud.gov.co



**Certificado de vacunación**

Nombres: Juan David  
 Apellidos: Osorio Cepas  
 Documento de Identidad: C.C.  D.I.  Pasaporte  FEP  otro  cuál:   
 No. 1.23.636.440  
 Fecha de nacimiento: Día 01 Mes 05 Año 1993

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

Biologica	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cedula del vacunador
COVID-19	1	7.06.21	SINOVAC	202105030102	SANTIAJ	JULIANA CORNET	1000160418
	2	1 JUL. 2021	SINOVAC	202105030102	Sanitfel	Juliana Gomez Bellardin C.C. 1000269425 Aux. Enfermeria RIRERANDINA	



FECHA DE EXPEDICION: 21/01/2022

No. CE086

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

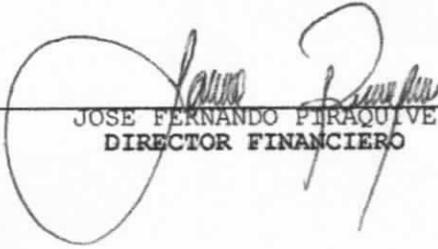
RUBRO 214020201 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$34513333  
PLAN DE INVERSION

POR LA SUMA DE : TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS  
TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.  
TOTAL ( \$34,513,333)

PARA AMPARAR : SERVICIO COMO CAMAROGRAFO EXTERIOR Y EDITOR DE EN FAMILIA

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2022

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JASON SANCHEZ

  
\_\_\_\_\_  
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
DIRECTOR FINANCIERO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTRATO No. 064 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y JUAN DAVID SUAREZ CORPAS.**

<b>CONSECUTIVO</b>	064
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>CONTRATISTA</b>	JUAN DAVID SUAREZ CORPAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 1.123.630.440
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 34.513.333.00)
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DIAS.
<b>OBJETO</b>	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como CAMAROGRAFO EN EXTERIORES, EDITOR y GRAFICACION programa de televisión del Canal Teleislas.

**INTRODUCCIÓN**

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **JUAN DAVID SUAREZ CORPAS**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.123.630.440, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

**PRELIMINARES**

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H) Que mediante Resolución 00030 del 19 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2021 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.400.475.600).
- I) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de un (1) CAMAROGRAFO EN EXTERIORES, EDITOR y GRAFICACION para los proyectos de producción de programas de televisión, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona. *QMS*

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTENIDO**

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como CAMAROGRAFO EN EXTERIORES, EDITOR y GRAFICACION programa de televisión del Canal Teleislas.

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** – El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 34.513.333.00), de los cuales, TELEISLAS pagará: once (11) mensualidades vencidas por el valor de UN TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$3.100.000) MC/TE cada una y un (1) pago de CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$413.333) MC/TE correspondiente a CUATRO (04) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

**CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL.** – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2022 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CRP 086 del rubro presupuestal 214020201 Plan de inversión 2022.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** – La ejecución del presente contrato será por el término de ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia, poniendo con independencia a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional.
- Disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio.
- Durante la ejecución del contrato: Si se tratare de persona natural deberá presentar mensualmente la planilla de seguridad social, pensión y riesgos profesionales de conformidad a la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuere persona jurídica la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales. De tal manera que, si no se presentare la misma, TELEISLAS podrá suspender la ejecución del contrato.
- Presentar informe mensual durante la ejecución de su contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera. *ans*

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso.

**CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS.** - El contratista se obliga a:

- Servir como Camarógrafo, Editor Y graficador para el programa En Familia
- Servir de Editor y/o Camarógrafo en estudio de los programas o transmisiones especiales a los que sea designado, conforme al sistema de rotación que maneje el Canal.
- Editar notas para el programa de televisión En Familia
- Recibir el material de televisión grabado y registrado.
- Seleccionar los mejores planos secuencias conjuntamente con el director o realizador del programa.
- Realizar la edición basándose en el guión de edición y las instrucciones entregadas por el director o realizador.
- Velar por el mantenimiento y buen estado del equipo a su cargo.
- Construir la estructura visual y sonora del proyecto
- Generar la edición, titulado y efectos especiales del programa a través de un sistema digital de edición en video.
- Entregar el programa o nota editada y terminada dentro del plazo solicitado.
- Editar notas, clips, promociones, comerciales, programas para el canal regional TELEISAS.
- Operar cámaras de video en programas de televisión.
- Acatar e implementar las instrucciones recibidas por el director, realizador, operador switcher del programa de television En Familia
- Determinar qué tipo de toma y planos componer.
- Preparar todo lo que necesita antes de grabar los programas de En Familia
- Velar por el mantenimiento del equipo a su cargo.
- Registrar las imágenes correspondientes a cada nota según designe el director del programa.
- Grabar las entrevistas necesarias para cada nota.
- Determinar con qué tipo de iluminación se manejará el cubrimiento de la nota.
- Determinar qué tipo de toma y planos componer la historia.
- Es responsable de la cantidad, calidad y estética de las imágenes de cada nota; al igual que de la calidad del sonido.
- Preparar todo lo que necesita antes de salir a grabar (batería, tarjeta de grabación, audifonos, luces).
- Entregar el material de grabación completo
- Hacer uso de las herramientas comunicativas, como intercomunicadores, radios, entre otras.
- Acatar el manual de ética del Canal Regional Teleislas.
- Participar en los talleres o jornadas de capacitación organizadas por el Canal.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA:** No Aplica.

**CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** -El presente contrato opera bajo la supervisión del Jefe Tecnológico.

**CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la





GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES** - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN.** – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.** – No aplica.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL.** - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS.** - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO**

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

**CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD.** -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

**CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. GASTOS DE VIAJE.** – la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN.** -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

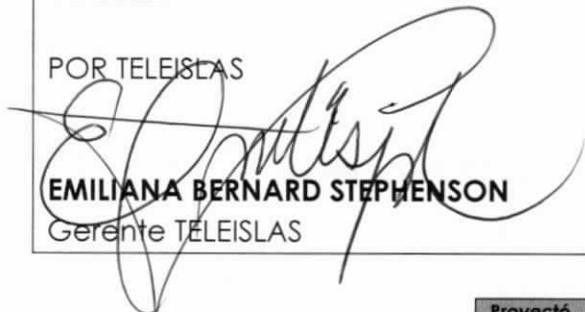
**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL.** TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

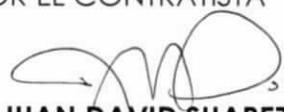
**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTIOCINCO (25) días del mes de enero de 2022.

POR TELEISLAS

  
**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

  
**JUAN DAVID SUAREZ CORPAS**  
C.C. N°. 1.123.630.440

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker Coronel
Archivó	Jamie Escalona Taylor



**REGISTRO PRESUPUESTAL**

VIGENCIA :

No.

RUBRO  RECURSOS  \$34513333  
 PLAN DE INVERSION

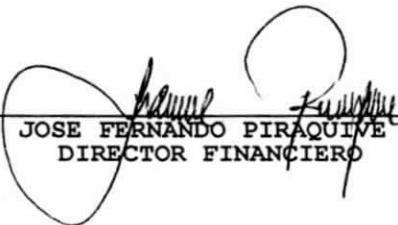
PROVEEDOR : **JUAN DAVID SUAREZ CORPAS** **1123630440**

POR LA SUMA DE : **34,513,333**

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : SERVICIO COMO CAMAROGRAFO EXTERIOR Y EDITOR DE

FECHA DE EXPEDICION:

  
 \_\_\_\_\_  
 JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
 DIRECTOR FINANCIERO

**POSITIVA**  
**Compañía de Seguros S.A.**  
**N.I.T 860.011.153-6**

**CERTIFICA**

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que JUAN DAVID SUAREZ CORPAS, con Cédula Ciudadanía No. 1123630440 contratista de la empresa SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS, con Nit No. 827000481. Registra como trabajador INDEPENDIENTE con fecha de inicio de cobertura 28/01/2022, para el contrato registrado con fecha desde 28/01/2022 y fecha hasta 31/12/2022, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 2.

Recuerde que una vez cumplida la fecha hasta indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201011627047.

Dada en Bogotá, a los 27 días del mes de enero de 2022

Cordialmente

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES**  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**



Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170,  
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: [www.positiva.gov.co](http://www.positiva.gov.co)

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCel PositivaColombia



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> 23/11/2020
	<b>ACTA DE INICIO</b>	
	<b>Aprobado por: Jefe de Planeación</b>	<b>Versión: 02</b>

<b>ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CPS N° 64/2022</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	TELESLAS
<b>CONTRATISTA</b>	JUAN DAVID SAUREZ CORPAS
<b>OBJETO</b>	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como CAMAROGRAFO EN EXTERIORES Y EDITOR GRAFICADOR programa de televisión del Canal Teleislas.
<b>VALOR</b>	\$ 34.513.333
<b>FECHA DE INICIO</b>	28 DE ENERO DE 2022
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN</b>	31 DE DICIEMBRE 2022
<b>PLAZO</b>	ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DIAS

Entre el supervisor del contrato **JASON SANCHEZ PALACIO** y el contratista **JUAN DAVID SAUREZ CORPAS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1123630440 de San Andres , suscriben este acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los Veintiocho (28) días del mes de Enero de 2022.

  
**JASON SANCHEZ PALACIO**  
 Supervisor

  
**JUAN DAVID SAUREZ CORPAS**  
 1123630440 de San Andres )

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA

San Andrés Isla, enero 2022

Señora

EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales como CAMAROGRAFO EN EXTERIORES, EDITOR y GRAFICACION, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

Los alcances del objeto contractual serían los siguientes:

Durante el periodo reportado se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Servir como Camarógrafo, Editor Y graficador para el programa En Familia
2. Servir de Editor y/o Camarógrafo en estudio de los programas o transmisiones especiales a los que sea designado, conforme al sistema de rotación que maneje el Canal.
3. Editar notas para el programa de televisión En Familia
4. Recibir el material de televisión grabado y registrado.
5. Seleccionar los mejores planos secuencias conjuntamente con el director o realizador del programa.
6. Realizar la edición basándose en el guión de edición y las instrucciones entregadas por el director o realizador.
7. Velar por el mantenimiento y buen estado del equipo a su cargo.
8. Construir la estructura visual y sonora del proyecto
9. Generar la edición, titulado y efectos especiales del programa a través de un sistema digital de edición en video.
10. Entregar el programa o nota editada y terminada dentro del plazo solicitado.
11. Editar notas, clips, promociones, comerciales, programas para el canal regional TELEISAS.

12. Operar cámaras de video en programas de televisión.
13. Acatar e implementar las instrucciones recibidas por el director, realizador, operador switcher del programa de television En Familia
14. Determinar qué tipo de toma y planos componer.
15. Preparar todo lo que necesita antes de grabar los programas de En Familia
16. Velar por el mantenimiento del equipo a su cargo.
17. Registrar las imágenes correspondientes a cada nota según designe el director del programa.
18. Grabar las entrevistas necesarias para cada nota.
19. Determinar con qué tipo de iluminación se manejará el cubrimiento de la nota.
20. Determinar qué tipo de toma y planos componer la historia.
21. Es responsable de la cantidad, calidad y estetica de las imágenes de cada nota; al igual que de la calidad del sonido.
22. Preparar todo lo que necesita antes de salir a grabar (batería, tarjeta de grabación, audifonos, luces).
23. Entregar el material de grabación completo
24. Hacer uso de las herramientas comunicativas, como intercomunicadores, radios, entre otras.
25. Acatar el manual de ética del Canal Regional Teleislas.
26. Participar en los talleres o jornadas de capacitación organizadas por el Canal.
27. Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DIAS.

**VALOR:** El valor de la presente propuesta es TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 34.513.333.00)

Atentamente,

  
JUAN DAVID SUAREZ CORPAS

1123630440

San Andrés Isla, Colombia